Instructiva de Poder Especial para el FOFIM

El poder contempla la facultad para: apersonarse ante el Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM a objeto **Solicitar Préstamo**, firmar y poder realizar la presentación de la Declaración Jurada Técnica, Financiera y Legal y/o Proyecto a Diseño Final, solicitar complementaciones, informes; suscribir contrato de préstamo, contratos modificatorios, adendas, Planes y cronogramas de pago; protocolización de contrato de préstamo, solicitar el desembolso al FOFIM, recibir el desembolso del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM, apersonarse ante las oficinas de Derechos Reales y el Órgano Operativo de Tránsito a objeto de realizar hipotecas, gravámenes, de los bienes con desplazamiento o sin desplazamiento, disponer los bienes (muebles o inmuebles sujetos a registro) de la Cooperativa para dar en garantía realizar la constitución de garantías.

Para apersonarse ante el Ministerio de Economía y finanzas publicas u otra entidad a objeto de poder obtener el **beneficiario SIGEP**; para que se apersone específicamente ante la entidad bancaria **Banco Unión S.A.** con la finalidad de aperturar una cuenta bancaria de ahorro, en bolivianos beneficiario SIGEP, administrar los recursos de la cuenta bancaria en favor de la Cooperativa Minera \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ R.L., aspectos que fueron consensuados de igual manera en un asamblea extraordinaria la cual se pasa a transcribir.-